JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sandra Milena Orozco Valencia
Demandado	Fran Leandro Álvarez Esquivel
Radicado	05001311001420210026200
Decisión	Cambio de medidas por error al solicitar

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, en el sentido que por error se dijo que el pagador es la Universidad de Medellín, cuando el pagador del ejecutado es la Universidad de Antioquia, por lo cual se procede a cambiar la medida en tal sentido y por la secretaria se procederá a librar el oficio correspondiente al cajero pagador de la Universidad de Antioquia, en los mismos términos del auto de medidas dictado inicialmente. El cual deberá ser tramitando por la parte interesada

Igualmente se requiere a la misma para que se abstenga de realizar alguna gestión con el oficio del 21 de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86b3565058d4b0001f921f0cd9e82b8e5db1f923ffaacacf19eaf31db4c711ba
Documento generado en 04/08/2021 09:18:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica